



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

JOSE MARIA BAREA BERNAL, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en funciones, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2019/16

Asunto: Ratificación de CONVENIO DE COLABORACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Formalizado por la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Cádiz, cuyos elementos esenciales constan en los correspondientes anexos.

La Junta de Gobierno Local en funciones, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	CONVENIO DE COLABORACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 16/2019, suscrito el 25 de abril de 2019
Objeto	Regular la participación de Tarifa en el Programa de cooperación para la mejora de los equipamientos de desarrollo sostenible, convocado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para 2019.
Entidad con la que se formaliza el convenio	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Financiación	La subvención supone el 100 % del gasto
Vigencia	Con carácter puntual, debiendo estar finalizada la adquisición e instalación de los equipamientos y/o labores de adecentamiento y mejora, y presentada la justificación del gasto antes del 30 de septiembre de 2019.
Texto del convenio	Adjunto en anexo
Informe:	Consta en el expediente informe de intervención de fecha 23.05.2019

Firma 2 de 2	El Alcalde-Presidente en funciones
03/06/2019	
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez
Firma 1 de 2	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
03/06/2019	
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: 65cc6067610e4ea496c7c7daea182253001

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
José María Barea Bernal	03/06/2019	Francisco Ruiz Giráldez	03/06/2019
Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018		El Alcalde-Presidente en funciones	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65cc6067610e4ea496c7c7daea182253001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

ANEXO I

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DENTRO DEL
PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS EQUIPAMIENTOS DE
DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

TARIFA

De una parte, D^a Irene García Macías, con DNI [REDACTED], como Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Cádiz, Plaza España, s/n, con Código Postal 11.071 y CIF P-1.100.000-G.

De otra parte, D. Francisco Ruiz Giráldez con DNI [REDACTED] como alcalde de Tarifa en nombre y representación del mismo, con domicilio en Plaza de Santa María nº 3, CP.: 11.380 y con CIF P-1.103.500-C.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que les viene conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entre los fines y principios de la misma se encuentran :

a) "Alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente en su conjunto para mejorar la calidad de vida, mediante la utilización de los instrumentos necesarios de prevención, evaluación y control integrados de la contaminación."

c) "Promover el desarrollo y potenciar la utilización por el sector industrial y la sociedad en general de los instrumentos y mecanismos voluntarios para el ejercicio de una responsabilidad compartida que mejore la calidad ambiental".

TERCERO.- Que la Diputación de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. De igual modo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que "las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en b) Asistencia

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	03/06/2019	El Alcalde-Presidente en funciones
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	03/06/2019	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales”, desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

CUARTO.- Que la Diputación de Cádiz, a través de su Área de Desarrollo Sostenible, persigue promover un desarrollo consciente y respetuoso entre todos sus pueblos y ciudades, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

QUINTO.- Que son competencias de los municipios las correspondientes a urbanismo y medio ambiente, así como las de infraestructura viaria, tráfico y movilidad, recogida de residuos y limpieza viaria según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la LRBRL.

SEXTO.- Que la Excm. Diputación de Cádiz ha aprobado este año el Programa de cooperación para la mejora de los equipamiento de desarrollo sostenible en la Provincia de Cádiz según acuerdo plenario del 20 de febrero de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de marzo. Dentro de la convocatoria de este Programa, se ha solicitado por parte de Puerto Real la colaboración para la adquisición de los equipamientos que más adelante se detallan.

SÉPTIMO.- Que el presente convenio de colaboración se firma de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, *las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.*

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la participación de **Tarifa** en el Programa de cooperación para la mejora de los equipamiento de desarrollo sostenible, convocado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para 2019.

SEGUNDA.- Fines del Convenio.

El objetivo del presente Convenio es contribuir a la mejora estética, la seguridad, la funcionalidad y embellecimiento de las localidades de la provincia dentro de un marco que fomenta y garantiza el desarrollo sostenible de las mismas y mejore su calidad ambiental.

TERCERA.- Desarrollo.

Firma 2 de 2	El Alcalde-Presidente en funciones
	03/06/2019
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez
	03/06/2019
Firma 1 de 2	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
	03/06/2019
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal
	03/06/2019

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	65cc6067610e4ea496c7c7daea182253001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Por parte de Tarifa se procederá a la adquisición de suministros, equipos y/o elementos, así como a la puesta en marcha de pequeñas actuaciones de adecentamiento o mejora de espacios públicos del núcleo urbano o alrededores para:

- Limpieza viaria en municipios
- Parques y jardines en municipios

Por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz se procederá a aportar la cantidad económica de quince mil euros (**15.000,00€**), **IVA incluido**, destinada a la adquisición de dichos bienes o a las tareas de mejora de espacios públicos, con el siguiente reparto económico imputable a las partidas:

- 2019/03/163/762: Limpieza viaria en municipios 3.000,00 €
- 2019/03/171/762: Parques y jardines en municipios 12.000,00 €

TOTAL: 15.000,00€

En caso de que los bienes adquiridos superasen esa cantidad, el exceso sobre la cantidad señalada corresponderá íntegramente a la entidad local.

CUARTA.- Obligaciones de las partes

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a financiar hasta **15.000,00€** para la adquisición de los elementos o las labores de limpieza y mejora de espacios públicos.

El municipio se compromete a:

- Adquirir dichos elementos conforme a las garantías y requisitos establecidos por la normativa de contratación.
- Instalar o poner en uso los mismos en espacios públicos de su localidad, y mantenerlos en condiciones idóneas, tanto técnicas, como de ornato y limpieza.
- En el caso de haber solicitado la ayuda para el adecentamiento y mejora de un espacio público, llevar a cabo dichas labores con personal propio o mediante contratación externa.
- Remitir una **memoria final** a la Diputación de Cádiz de las actuaciones desarrolladas, así como proceder a la justificación del gasto efectuado conforme a la normativa vigente. Esta justificación se deberá efectuar en los términos previstos en la legislación vigente, y en particular según lo dispuesto en el mismo Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz.

En el caso de que las cantidades justificadas por el municipio fueran inferiores al importe que a través del presente Convenio se obliga a aportar la Excm. Diputación de Cádiz, la cantidad se disminuirá en proporción a la baja producida.

En relación con los derechos y obligaciones de ambas partes, se estará a lo dispuesto en el Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz en su convocatoria para el año 2019, que resulta de aplicación prioritaria.

Firma 1 de 2 José María Barea Bernal	03/06/2019	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	03/06/2019	El Alcalde-Presidente en funciones

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 65cc6067610e4ea496c7c7daea182253001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

QUINTA.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en virtud de lo previsto en su artículo 6.1:

"Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, [...] las Comunidades Autónomas, [...] las Entidades Locales [...]. Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:
b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.
c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público".

Será de aplicación, en lo no previsto en este Convenio, las disposiciones relativas a Convenios Administrativos de Colaboración y demás que pudieran resultar de aplicación, previstas en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El presente Convenio resulta de la tramitación del *Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz*. Las ayudas previstas en el presente Programa se regularán por lo previsto en el mismo, no siendo de aplicación prioritaria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo señalado en su Disposición Adicional Octava, donde se dispone que *"las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley"*.

La relación jurídica derivada del presente Convenio se regirá por las disposiciones del Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz en su convocatoria para el año 2019.

SEXTA.- Duración del Convenio y plazo de ejecución de la actuación.

El presente Convenio se realiza con carácter puntual, debiendo estar finalizada la adquisición e instalación de los equipamientos y/o las labores de adecentamiento y mejora, y presentada la justificación del gasto **antes del 30 de septiembre de 2019**. Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

SÉPTIMA.- Causas de resolución.

Este acuerdo podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

Firma 2 de 2	El Alcalde-Presidente en funciones
	03/06/2019
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez
	03/06/2019
Firma 1 de 2	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
	03/06/2019
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal
	03/06/2019

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	65cc6067610e4ea496c7c7daea182253001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

OCTAVA.- Imagen corporativa.

La adquisición de elementos en los que sea habitual la impresión o xerigrafía de logotipos o imagen corporativa (contenedores, paneles informativos) se incluirán la imagen de la entidad local correspondiente, así como la imagen de la Diputación Provincial.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio Específico de Colaboración por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el día de la fecha y lugar indicados al inicio.

Por la Diputación de Cádiz
D^a. Irene García Macías

Por el Ayuntamiento de Tarifa
D. Francisco Ruiz Giráldez

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente en funciones,
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2 José María Barea Bernal	03/06/2019	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	03/06/2019	El Alcalde-Presidente en funciones